



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 156/22**

**Sucre, 04 de mayo de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: B.A.P.CH. No. 184/2022 de 03 de mayo de 2022 con (Reg. CM-883), el Dip. Juan Yamil Flores Lazo, PRESIDENTE DE LA BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA; hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación al CONCEJAL: Sr. RODOLFO AVILÉS AYMA y su EQUIPO TÉCNICO, para que pueda acompañar en la presentación del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS DE ENFE A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y otros, toda vez que hubo el acompañamiento entre otros del referido Concejal, en las reuniones interinstitucionales con los vecinos y autoridades del Distrito 3 del Municipio de Sucre, respecto a la transferencia de ENFE en favor del Gobierno Municipal de Sucre, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día jueves 05 de mayo de 2022, en horas de la mañana .

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 04 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al ASESOR DE CONCEJAL: Abog. Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para acompañar en la presentación del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS DE ENFE A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y otros, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día jueves 05 de mayo de 2022, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al ASESOR DE CONCEJAL: Abog.**

SE.: 008/22.  
R.A.M. 156/22  
CM-883  
Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



Alfredo Lipiri Alemán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para acompañar en la presentación del PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE LOS PREDIOS DE ENFE A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y otros, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día jueves 05 de mayo de 2022, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y al ASESOR DE CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas para el efecto.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

